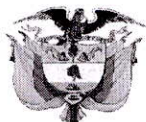


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020200002900

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por la apoderada de la entidad demandante, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

De otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a este proveído, lleve a cabo la notificación de la parte demandada de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a los preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 74 de hoy 25 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.